

**RESOLUCIÓN No. 087 - 2018
(20 DE DICIEMBRE DE 2018)**

“Por la cual se reglamentan los costos para la participación en las Competiciones Oficiales y Especiales de Fútbol de la Liga de Fútbol de Bogotá para el año 2019”

El Órgano de Administración de la Liga de Fútbol de Bogotá en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que es función del Órgano de Administración de la Liga de Fútbol de Bogotá, establecer las normas, políticas y parámetros que regirán las Competiciones Oficiales y Especiales de Fútbol de la Liga de Fútbol de Bogotá para el año 2019.

Que es necesario establecer los valores para la participación en las Competiciones Oficiales y Especiales de Fútbol de la Liga de Fútbol de Bogotá para el año 2019.

Que la reglamentación de los costos se efectúa atendiendo el objeto y necesidades de la Liga de Fútbol de Bogotá, propendiendo por garantizar la competencia y el fortalecimiento institucional.

Que para el año 2019, aumentará considerablemente la cantidad de partidos jugados por equipo, en comparación con el año anterior.

Que para poder participar en las Competiciones Oficiales y Especiales de Fútbol de la Liga de Fútbol de Bogotá para el año 2019, los clubes deberán estar a PAZ Y SALVO por TODO CONCEPTO con las deudas contraídas con la Liga de Fútbol de Bogotá a 31 de diciembre de 2018.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reglamentar los costos para la participación en las Competiciones Oficiales y Especiales de Fútbol de la Liga de Fútbol de Bogotá para el año 2019.

ARTÍCULO 2. Valor Inscripciones. Las tarifas para las inscripciones de las categorías en las distintas divisiones para la participación en las Competiciones Oficiales y Especiales de Fútbol de la Liga de Fútbol de Bogotá para el año 2019, serán las siguientes:

COSTOS INSCRIPCIONES PARA FÚTBOL 2019			
	DIVISIÓN	AFILIADOS	PROFESIONALES E INVITADOS
1	TORNEO DE MARCAS	\$7.000.000	\$7.000.000
No.	DIVISIÓN	AFILIADOS	PROFESIONALES
2	COPA ÉLITE	\$6.000.000	\$6.000.000
MASCULINO E INICIACIÓN			
No.	DIVISIÓN	AFILIADOS	PROFESIONALES
3	PREMIER	\$1.850.000	\$2.250.000
4	A	\$1.350.000	\$1.650.000
5	B	\$1.450.000	\$1.750.000
6	C	\$1.550.000	\$1.850.000
7	INICIACIÓN	\$1.200.000	\$1.550.000
FEMENINO			

No.	DIVISIÓN	AFILIADOS	PROFESIONALES
8	COPA ÉLITE	\$1.700.000	\$1.900.000
9	JUVENIL	\$1.300.000	\$1.550.000
10	PREJUVENIL	\$1.250.000	\$1.500.000
11	INFANTIL	\$1.200.000	\$1.450.000
12	PREINFANTIL	\$1.100.000	\$1.300.000

ARTÍCULO 3. Únicamente los Clubes **AFILIADOS** tendrán derecho a los siguientes beneficios para el año 2019, distribuidos así:

TABLA DE DESCUENTOS PARA CAMPEONES 2017 - TORNEO OFICIAL	
PREMIER	10% Dto en la inscripción 2019
“A”	7% Dto en la inscripción 2019
“B”	5% Dto en la inscripción 2019
“C”	5% Dto en la inscripción 2019

PARÁGRAFO 1. Los descuentos previstos en el presente artículo se aplicarán únicamente a los campeones de los torneos 2018 en cada categoría y división. Por lo tanto, los descuentos no cobijan a los ganadores los torneos de COPA NAVIDAD 2018.

ARTÍCULO 4. La inscripción de las categorías en las diferentes divisiones, se hará de acuerdo a la *Asignación de Cupos de las Competiciones Oficiales para el año 2019*, socializados con los clubes mediante correo oficial.

ARTÍCULO 5. El valor de las inscripciones de las categorías en las diferentes divisiones deberá hacerse en las fechas establecidas en el Cronograma de Inscripción para participación en las Competiciones Oficiales y Especiales de Fútbol de la Liga de Fútbol de Bogotá para el año 2019.

ARTÍCULO 6. Los clubes tendrán la posibilidad de pagar el valor de las inscripciones de las categorías en las diferentes divisiones en dos pagos, para lo cual se deberá tramitar el formato de compromiso de pago con la Liga de Fútbol de Bogotá, teniendo en cuenta que esto generará un pago extemporáneo por parte del Club solicitante. Dicho compromiso de pago no podrá ir más allá de la segunda fecha de pago establecida en el Cronograma de Inscripción para participación en las Competiciones Oficiales y Especiales de Fútbol de la Liga de Fútbol de Bogotá para el año 2019.

ARTÍCULO 7. Pago Extemporáneo. Después de la fecha establecida en el Cronograma de Inscripción para participación en las Competiciones Oficiales y Especiales de Fútbol de la Liga de Fútbol de Bogotá para el año 2019, para la legalización del pago del segundo 50% del valor de la inscripción de las categorías, se cobrará el 10% adicional a dicho saldo, por concepto de pago extemporáneo.

ARTÍCULO 8. Legalización. Para la legalización de los pagos de las inscripciones de las categorías en las diferentes divisiones, el delegado de cada club deberá acercarse a la oficina de Tesorería de la Liga de Fútbol de Bogotá, con el recibo de la consignación original o impresión del respectivo pago dentro de las fechas que mencionadas en el Cronograma de Inscripción para participación en las Competiciones Oficiales y Especiales de Fútbol de la Liga de Fútbol de Bogotá para el año 2019.

ARTÍCULO 9. La Liga no hará devolución de dinero que se haya pagado por concepto de inscripciones, y no se haga uso del derecho a participar, o por retiro antes o durante la competencia.

PARÁGRAFO: Se hará devolución del dinero única y exclusivamente cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito la Liga no realice el torneo.

ARTÍCULO 10. Otros Trámites. Las tarifas para los diferentes trámites que deben efectuar los clubes y deportistas ante la Liga y para las sanciones económicas de los torneos, serán las siguientes:

No.	CONCEPTO	AFILIADOS	PROFESIONALES
1	Trámite administrativo para jugadores Dimayor	2 SMMLV	2 SMMLV
2	Trámite administrativo jugadores Ligas Departamentales	½ SMMLV	½ SMMLV
3	Trámite administrativo jugadores Locales	\$33.000	\$40.000
4	Aval de Torneo Categoría Infantil	½ SMMLV	1 SMMLV
5	Aval de Torneo Categoría Prejuvenil y Juvenil	1 SMMLV	1 ½ SMMLV
6	Aval de Torneo Categoría Sub-23 y Mayores	1 ½ SMMLV	3 SMMLV
7	Registro o Ficha del Jugador	\$16.000	\$20.000
8	Resolución otorgada por Comisión del Jugador	\$330.000	\$330.000
9	Formatos: Único de Registro, Transferencia Definitiva Local y Transferencia Nacional	\$2.000	\$2.000
10	Documento Único de Identificación - DUI (Jugadores nuevos, transferidos y técnicos)	\$32.000	\$40.000
11	Revisión y Refrendación de Deportistas para Torneos Oficiales (jugadores antiguos y técnicos)	\$11.000	\$17.000
12	Duplicado del DUI y del Carnet para Jugadores en Tránsito	\$21.000	\$28.000
13	Revisión de Jugadores Torneos Nacionales y Federativos	\$11.000	\$17.000
14	Certificaciones de Jugadores	\$14.000	\$17.000
15	Bono de arbitraje Tipo 1	\$32.000	\$40.000
16	Bono de arbitraje Tipo 2	\$30.000	\$40.000
17	Bono de arbitraje Tipo 3	\$28.000	\$40.000

No.	CONCEPTO	AFILIADOS	PROFESIONALES
18	Recurso de Reposición	\$140.000	\$230.000
19	Recurso de Apelación	\$140.000	\$230.000
20	Demanda por reclamación de puntos	1 SMMLV	1 SMMLV
21	1° W.O. no presentación al Campo	1/4 SMMLV	½ SMMLV
22	2° W.O. no presentación al Campo	½ SMMLV	1 SMMLV
23	3° W.O. no presentación al Campo	1 SMMLV	1 ½ SMMLV
24	Multa por barras 1° llamado	½ SMMLV	1 SMMLV
25	Multa por barras 2° llamado	1 SMMLV	2 SMMLV
26	Receso Anual	6 SMMLV	6 SMMLV
27	No presentación del balón reglamentario	\$61.000	\$72.000
28	Campo por aplazamiento de partidos	\$85.000	\$115.000
29	No presentación de Bono	⅛ SMMLV	1/4 SMMLV
30	Batalla Campal Primer llamado	½ SMMLV	1 SMMLV
31	No presentación de DUI director Técnico	⅛ SMMLV	1/4 SMMLV
32	Actuación Irregular de Jugadores	1/4 SMMLV	½ SMMLV
33	Régimen Extra Deportivo	½ SMMLV	1 SMMLV

ARTÍCULO 11. Los pagos de las sanciones impuestas durante el desarrollo de las Competiciones, deberán ser cancelados máximo a 30 días calendario una vez ratificada la respectiva sanción.

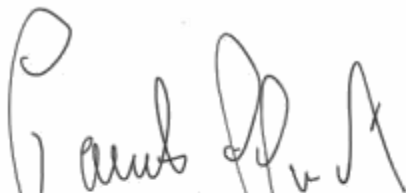
ARTÍCULO 12. Los valores de las inscripciones y demás trámites previstos en la presente resolución, deberán ser consignados en la cuenta corriente del banco Davivienda N° 455069998884 a nombre de la Liga de Fútbol de Bogotá o desde el punto PSE (pagos en línea) que se encuentra disponible en la página web de la Liga.

ARTÍCULO 13. La presente Resolución será comunicada a los clubes afiliados, clubes invitados, entidades adscritas, Departamento de Financiero, Departamento Administrativo y a la Dirección de Competiciones de la Liga.

ARTÍCULO 14. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).



CAMILO LLINÁS ANGULO
Presidente



RAÚL SALAMANCA CASTILLO
Vicepresidente



CLAUDIA MILENA POVEDA JIMENEZ
Secretaria General

Revisó y Aprobó: ODA
Proyectó: CA-SLA